



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA No. 01 DE 2019 PARA ENAJENACION GRATUITA DE BIENES MUEBLES

Página 1 de 3

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ENAJENACION DE BIENES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO es una entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social con personería jurídica y autonomía administrativa, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2017, la ley 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de carácter público en general y, en particular, por los decretos 1876 de 1994 y 5017 de 2019.

Que la baja de bienes constituye una decisión administrativa propia e interna del Instituto, al que esta obligada la administración pública en todos sus órdenes en virtud de los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998.

Que el Artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de la contratación pública se hace necesario la publicación y divulgación de los procesos de enajenación de bienes de la institución, con el fin de garantizar la pluralidad de participantes. Publicación que será realizada en la página de internet del INC – ESE.

Teniendo en cuenta lo anterior el Instituto Nacional de Cancerología ESE, INVITA, a las entidades públicas del orden nacional, interesadas en la enajenación a título gratuito de unos equipos biomédicos de propiedad del Instituto, los cuales se encuentran en buenas condiciones técnicas para seguir prestando sus servicios en otra entidad que lo requiera, según concepto técnico emitido por el área encargada y los cuales serán transferidos a título gratuito.

La manifestación podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico grupoalmacen@cancer.gov.co, o mediante comunicación escrita dirigida a esta entidad a la Calle 1 No. 09 — 85 área de correspondencia.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para el mismo bien, la entidad estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia en la asignación. Una vez identificada (s) la (s) entidad (es) a la (s) que se entregará (n) los bienes, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los bienes a título de enajenación gratuita, la que suscribirán los Representantes Legales de las entidades involucradas o a quienes estos autoricen y se procederá a la entrega material de los bienes muebles



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA No. 01 DE 2019 PARA ENAJENACION GRATUITA DE
BIENES MUEBLES**

Página 2 de 3

en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previo a la expedición del respectivo acto administrativo que ordene la adjudicación y enajenación a título gratuito de los bienes.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda a las entidades públicas interesadas verificar personalmente el estado de las publicaciones previa a su solicitud de transferencia a título gratuito, con el fin que realmente sean útiles para su servicio. Para tal efecto, podrán visitar el lugar en donde se encuentran depositados los bienes en el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en el horario de atención al público.

Documentación exigida

A partir del mismo día en que sea publicado este aviso, todas las entidades públicas de cualquier orden tendrán un término de cinco (5) días calendario, para enviar la siguiente documentación:

1. Oficio en el cual deberá constar la necesidad que se tiene de los bienes, para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud.
2. Representación Legal de quien suscribe el documento, nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía.
3. Relación de bienes en los cuales esté interesado.

NOTA. Si quien manifestó su interés en primer orden, no justifica la necesidad de los bienes y las razones de su solicitud o no allega los documentos soportes, será descartado y se estudiará la solicitud de la segunda manifestación y así sucesivamente.

Documentación a entregar de los equipos

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que no entregará ningún tipo de documentación relacionada con el estado e historial del equipo biomédico. Solamente se facilitará el acta de entrega de los mismos el día del retiro de los equipos.

Lugar de entrega de la propuesta:

1. La propuesta con todos los documentos deberá ser entregada en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE, ubicado en la calle 1 N°9-85, Bogotá DC, en la ventanilla de correspondencia primer piso.

Selección de la propuesta

1. En el caso que existan dos o más manifestaciones de interés se entregarán a la Entidad que haya radicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE la solicitud primero, la propuestas radicadas en lugar diferente al sitio especificado en el numeral anterior no serán tenidas en cuenta.
2. Una vez se designe la entidad a la que se entregará los bienes, se procede a realizar las respectivas actas de entrega, para lo cual se cuenta con un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del acta, para retirar el bien asignado.
3. La Entidad beneficiaria del otorgamiento de los bienes, deberán incurrir en todos los costos que se generen por el traslado de los mismos y demás circunstancias que se presenten, todo lo cual correrá por cuenta y responsabilidad del beneficiario.



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA No. 01 DE 2019 PARA ENAJENACION GRATUITA DE
BIENES MUEBLES

Página 3 de 3

4. Si no se retira los equipos dentro del tiempo estipulado, se procederá a entregar los equipos al segundo proponente, sin necesidad de otro proceso o requisito.

Listado de equipos biomédicos que serán dados en donación.

Nº ACTIVO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE	JUSTIFICACION
55023	STERILIZADOR STERI-VAC	31/12/2011	\$135.000.000	\$ 98.326.764	Se evidenció deterioro físico habitual en relación a su tiempo de uso, el equipo ha sido remplazado por renovación tecnológica teniendo en cuenta que la capacidad del mismo no es suficiente para el volumen de procedimientos que maneja la institución a la fecha.
24076	SECADORA	30/04/2004	\$9.164.000	\$0	Se evidencia físicamente deteriorado, por renovación tecnológica este equipo ha sido remplazado y no está siendo utilizado en el servicio.
26727	CORTADORA DE GASA	30/09/2004	\$5.133.406	\$0	Se evidencia físicamente deteriorado, se presenta problemas con su motor interno, al tener el equipo en servicio se presenta gastos incensarios en el mantenimiento preventivo del mismo.
17459	REFRIGERADOR	01/12/1998	\$4.756.000	\$0	Se evidencia deterioro en su estructura física y funcional por renovación tecnológica este equipo ha sido remplazado y no está siendo utilizado en el servicio.
10868	LECTOR DE MICROPLACAS	01/12/1993	\$11.354.400	\$0	Por su obsolescencia no está siendo utilizado. El equipo requiere mantenimientos que representan gastos innecesarios


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

DG/CWC/AS.JURÍDICA/JONR/SUBD. ADM./JJPÁ/GAGYBA/LMAP/Carolina F